

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*



3001-9260-2013

ACUERDO: 3 6 5 5

///PLATA, 3 de julio de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: las presentaciones efectuadas por los Presidentes de las Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de San Nicolás y San Isidro, con relación a la atención del servicio de feria del mes de julio, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1) Modificar en su parte pertinente los arts. 5° y 11° del Acuerdo 3648 los que quedarán redactados del siguiente modo:

5°) Departamento Judicial de SAN NICOLAS:

Juzgados de Garantías: Juzgado n° 1: a cargo de su titular, Juzgados n°s 2 y 3: del 15 al 21 de julio; Juzgado n° 2, del 22 al 26 de julio; Juzgado n° 3.

Juzgado de Garantías del Joven: del 15 al 21 de julio: a cargo del Dr. Ricardo Prati (*Tit. Juzgado de Garantías n° 2*), del 22 al 26 de julio: a cargo de la Dra. María Eugenia Maiztegui (*Tit. Juzgado de Garantías n° 3*)

11°) Departamento judicial de SAN ISIDRO:

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: Juzgado n° 1: del 15 al 21 de julio: a cargo del Dr. Rafael Sal Lari (*Tit. Juzgado n° 3*) del 22 al 26 de julio: a cargo de su titular.

Juzgados n° s 2, 3 y 5: Juzgado n° 3. Juzgado n° 4: el día 15 de julio a cargo del Dr. Rafael Sal Lari; del 16 al 26: a cargo de su titular. Juzgado n° 6 con sede en Pilar: del 15 al 21 de julio: a cargo del Dr. Raúl Alberto Luchelli (Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes) del 22 al 26 de julio; Juzgado de Garantías n° 1.

2) Comuníquese y publíquese.



HECTOR NEGRI

